



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2016 mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 (BOJA núm 205 de 25 de octubre de 2016), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2016, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2016.

Asimismo, conforme al artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, se publica diligencia para conceder un plazo de diez días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación, optar entre las subvenciones y presenten la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 la Dirección General de Políticas Activas de Empleo publica la Resolución por la que se aprueba la concesión de estas subvenciones a entidades de carácter multiprovincial.

QUINTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2016 la Comisión Mixta emite, tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada por las entidades, informe definitivo de evaluación y valoración previsto en apartado 13 de la Orden de 18 de octubre de 2016.





SEXTO.-Con fecha 16 de diciembre de 2016, la Dirección Provincial de Córdoba emite Propuesta Definitiva de Resolución tal y como corresponde, según apartado 13 (artículo 15) de la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente para realizar resolución por razón del territorio por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 y la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción(BOJA nº 213 de 7/11/2016).

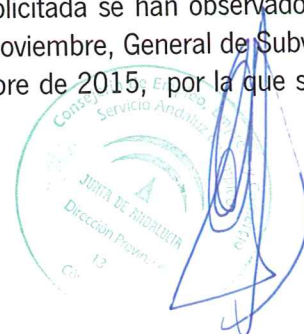
CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, y artículo único de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2016, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2016, con cargo a la partida presupuestaria:

1439180000 G/32L/46005/14 S0574

1439180000 G/32L/48007/14 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.





SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

### **RESUELVE**

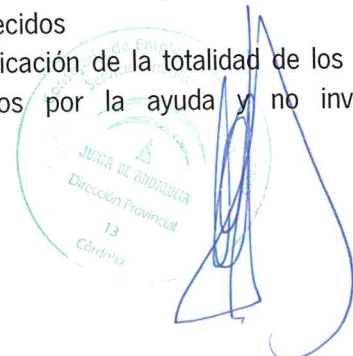
PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III y III bis** de la presente propuesta de resolución.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas y las entidades beneficiarias provisionales que han desistido de la solicitud, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre 2015, (apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.





El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

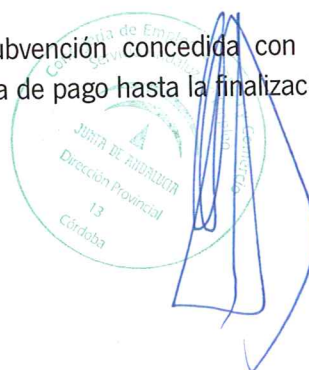
En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del SAE, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, (artículo 27 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015), los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 de enero 2018.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 marzo de 2019.

QUINTO- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1º de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto.





- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa. (1)
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso, así como justificantes de pago de dichos servicios.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

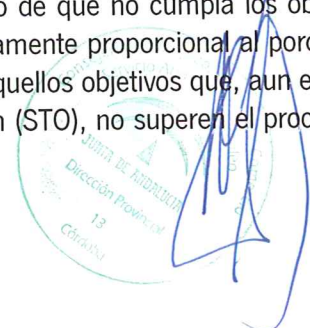
No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

OCTAVO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.





NOVENO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las bases reguladoras de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

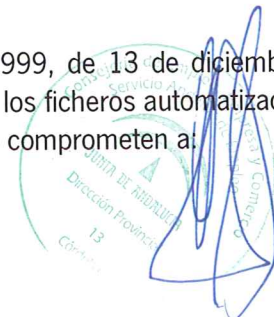
Asimismo, como se establece en el artículo 23.3 de las bases reguladoras de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24 de las bases reguladoras de 5 de octubre de 2015), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme al Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO TERCERO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:





- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO QUINTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

En Córdoba a 20 de diciembre del 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Fdo.: Manuel Carmona Jiménez





ANEXO I

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
CO/OCA/0011/2016	P1400046G	MANCOMUNIDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	297.252,37
CO/OCA/0006/2016	P6400601H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	297.251,90
CO/OCA/0005/2016	P1400006A	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	710.065,34
CO/OCA/0017/2016	P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	144.609,25
CO/OCA/0007/2016	G14029417	AS. PROV. PERSONAS SORDAS CÓRDOBA	160.641,56
CO/OCA/0015/2016	P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	147.781,56





ANEXO II

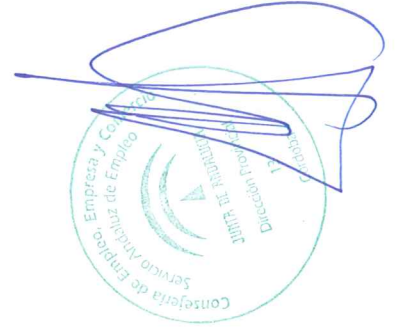
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	
CO/OCA/0013/2016	G14024178	CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	DESISTIDA
CO/OCA/0004/2016	G14463319	FUNDACIÓN UNIV. DESARROLLO PROV. CÓRDOBA	DESESTIMADA
CO/OCA/0008/2016	P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	DESESTIMADA
CO/OCA/0010/2016	G14812523	ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	DESESTIMADA
CO/OCA/0012/2016	P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	DESESTIMADA
CO/OCA/0019/2016	G80974702	FUNDACIÓN MUJERES	DESESTIMADA
CO/OCA/0001/2016	P1400010C	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	DESESTIMADA
CO/OCA/0002/2016	P1400011A	MANCOMUNIDAD GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	DESESTIMADA
CO/OCA/0018/2016	G14312623	ASAENEC	DESISTIDA
CO/OCA/0003/2016	G56000060	ASOCIACIÓN LA FÁBRICA DEL DESARROLLO	DESESTIMADA
CO/OCA/0009/2016	P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	DESESTIMADA
CO/OCA/0014/2016	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	DESESTIMADA
CO/OCA/0016/2016	P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	DESESTIMADA



**ANEXO III**

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	NIF	P1400046G	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses	Nº EXPT.	CO/OCA/0011/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	TOTAL UNIDADES					
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1							
	ZONA DE COBERTURA	MONITORO							
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	MONITORO (CÓRDOBA)							
	DIRECCIÓN	PZ DE JESUS 3							
	CP	14600							
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>							
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>								
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>								
COLECTIVO	<input type="checkbox"/>								
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 26/12/2018	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Demandantes de Empleo en general	
	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES			
		3	192.812,34		3	192.812,34		192.812,34	
		3	192.812,34		3	192.812,34		192.812,34	
	TOTAL	4	237.801,90		4	237.801,90		237.801,90	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	6900			6900			0,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 26/12/2018	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES			
		0	0,00		0	0,00		0,00	
		0	0,00		0	0,00		0,00	
	TOTAL	0	0,00		0	0,00		0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00			0,00			0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00			0,00			0,00		
TOTAL COSTES SALARIALES				237.801,90	COSTE TOTAL PROYECTO		237.801,90	IMPORTE SUBVENCIÓN	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN					COSTE TOTAL PROYECTO		0,00	IMPORTE SUBVENCIÓN	
GASTOS GENERALES				59.450,47	COSTE TOTAL PROYECTO		59.450,47	IMPORTE SUBVENCIÓN	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN				0,00	COSTE TOTAL PROYECTO		0,00	IMPORTE SUBVENCIÓN	
TOTAL GASTOS				297.252,37	COSTE TOTAL PROYECTO		297.252,37	IMPORTE SUBVENCIÓN	





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR

**NIF:** P1400046G

**DIRECCIÓN:** PZ. DE JESUS 3

**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0011/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 297.252,37

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 297.252,37

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 297.252,37

**CENTRO GESTOR:** 143918000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000 G/32L/46005/14	148.626,19 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	74.313,09 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	74.313,09 €

**PRIMER PAGO:** 148.626,18 €

**SEGUNDO PAGO:** 74.313,09 €

**TERCER PAGO:** 74.313,09 €





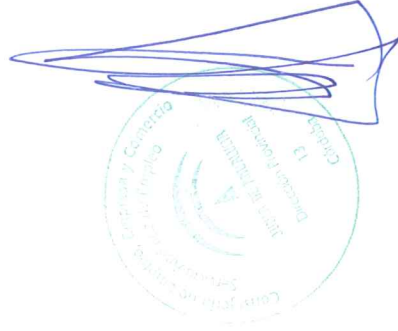
**ANEXO III**

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	<b>NIF</b>	P6400601H	<b>Nº EXPT.</b>	CO/OCA/0006/2016
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2016	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2018	<b>DURACIÓN</b>	24 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES			
	ZONA DE COBERTURA	POZOBLANCO				
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	ALCARACEJOS (CÓRDOBA)				
	DIRECCIÓN	CR POZOBLANCO 4				
	CP	14480				
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>				
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>				
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>				
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>				
	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general				
		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24		
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº		Nº		
		PERSONAL TÉCNICO	3	192.812,34	3	192.812,34
		TOTAL P. TÉCNICO	3	192.812,34	3	192.812,34
		PERSONAL DE APOYO	1	44.989,56	1	44.989,56
	TOTAL	4	237.801,90	4	237.801,90	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		6.900,00		6.900,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24		
		Nº		Nº		
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	
	TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	0	0,00		
OBJ. MÁX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00		0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00		0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	237.801,90		237.801,90	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	59.450,00		59.450,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	297.251,90	297.251,90	297.251,90	297.251,90





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

**NIF:** P6400601H

**DIRECCIÓN:** CTRA. POZOBLANCO 4

**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0006/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 297.251,90

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 297.251,90

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 297.251,90

**CENTRO GESTOR:** 1439180000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000 G/32L/46005/14	148.625,96 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	74.312,97 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	74.312,97 €

**PRIMER PAGO:** 148.625,96 €

**SEGUNDO PAGO:** 74.312,97 €

**TERCER PAGO:** 74.312,97 €



**ANEXO III**

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	NIF	P.1400006A	Nº EXPT.	CO/OCA/0005/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	TOTAL UNIDADES
	ZONA DE COBERTURA	OFICINA DE EMPLEO DE CABRA	LUCENA	PRIEGO DE CORDOBA	
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	CABRA (CÓRDOBA)	LUCENA (CÓRDOBA)	PRIEGO DE CORDOBA (CÓRDOBA)	
	DIRECCIÓN	CL PALOMAS 2 14940	CL JAEN 1 14900	PZ SAN PEDRO 1 14800	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general			
		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	
	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
		2	128.541,56	4	257.083,12
	TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56	4	257.083,12
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	1	44.989,56
	TOTAL	2	128.541,56	5	302.072,68
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00	9.200,00	4.600,00	18.400,00
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	
		Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
PERS. TÉCNICO	0	0,00	0	0,00	
TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	0	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00	0,00	0,00	0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	

COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
128.541,56		302.072,68		128.541,56		559.155,80	
19.281,23		73.800,00		32.120,00		25.708,31	
0,00		0,00		0,00		0,00	
147.822,79	147.822,79	375.872,68	375.872,68	160.661,56	160.661,56	710.065,34	710.065,34
TOTAL COSTES SALARIALES							
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN							
GASTOS GENERALES							
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN							
TOTAL GASTOS							





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA  
**NIF:** P1400006A  
**DIRECCIÓN:** CTRA. CARCABUEY-ZAGRILLA KM 5,750  
**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0005/2016  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 710.065,34  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 710.065,34  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 710.065,34  
**CENTRO GESTOR:** 1439180000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000 G/32L/46005/14	355.032,66 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	177.516,34 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	177.516,34 €

**PRIMER PAGO:** 355.032,66 €

**SEGUNDO PAGO:** 177.516,34 €

**TERCER PAGO:** 177.516,34 €





**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO	<b>NIF</b>	P1404900A	<b>Nº EXPT.</b>	CO/OCA/0017/2016
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2016	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2018	<b>DURACIÓN</b>	24 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	ZONA DE COBERTURA	PALMA DE RIO		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)			
DIRECCIÓN	PZ MAYOR DE ANDALUCIA 1			
CP	14700			
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Meses: 24
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº		Nº	
	PERSONAL TÉCNICO	2	COSTES SALARIALES	128.541,56
	TOTAL P. TÉCNICO	2		128.541,56
	PERSONAL DE APOYO	0		0,00
TOTAL	2	128.541,56	2	128.541,56
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00		4.600,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Meses: 24
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº		Nº	
	TIT. PROFESIONAL	0	COSTES SALARIALES	0,00
	TIT. UNIVERSITARIO	0		0,00
	TOTAL	0		0,00
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	16.067,69		16.067,69	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	144.609,25	144.609,25	144.609,25	144.609,25







**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO  
**NIF:** P1404900A  
**DIRECCIÓN:** PZ MAYOR DE ANDALUCIA 1  
**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0017/2016  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 144.609,25  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 144.609,25  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 144.609,25  
**CENTRO GESTOR:** 1439180000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000 G/32L/46005/14	72.304,63 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	36.152,31
2018	1439180000 G/32L/46005/14	36.152,31

**PRIMER PAGO:** 72.304,63 €  
**SEGUNDO PAGO:** 36.152,31 €  
**TERCER PAGO:** 36.152,31 €





**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA	<b>NIF</b>	G14029417	<b>Nº EXPTÉ.</b>	CO/OCA/0007/2016
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/12/2016	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2018	<b>DURACIÓN</b>	24 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES		
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
ZONA DE COBERTURA	CORDOBA-LAS LONJAS				
LOCALIDAD (PROVINCIA)	CORDOBA (CORDOBA)				
DIRECCIÓN	AV DEL CORREGIDOR 6				
CP	14004				
ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>				
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>				
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>				
COLECTIVO	Personas con discapacidad sensorial				
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24		
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº		Nº		
	PERSONAL TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78
	TOTAL P. TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0	0,00
TOTAL	1	64.270,78	1	64.270,78	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.300,00		2.300,00		
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24		
	Nº		Nº		
PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00
	TIT. UNIVERSITARIO	1	64.270,78	1	64.270,78
TOTAL	1	64.270,78	1	64.270,78	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.500,00		1.500,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº		Nº		
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00
TIT. UNIVERSITARIO	1	64.270,78	1	64.270,78	
TOTAL	1	64.270,78	1	64.270,78	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.500,00		1.500,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	32.100,00		32.100,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	160.641,56	160.641,56	160.641,56	160.641,56





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA

**NIF:** G14029417

**DIRECCIÓN:** AVDA. DEL CORREGIDOR 6

**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0007/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 160.641,56

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 160.641,56

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 160.641,56

**CENTRO GESTOR:** 1439180000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000 G/32L/48007/14	80.320,78 €
2017	1439180000 G/32L/48007/14	40.160,39 €
2018	1439180000 G/32L/48007/14	40.160,39 €

**PRIMER PAGO:** 80.320,78 €

**SEGUNDO PAGO:** 40.160,39 €

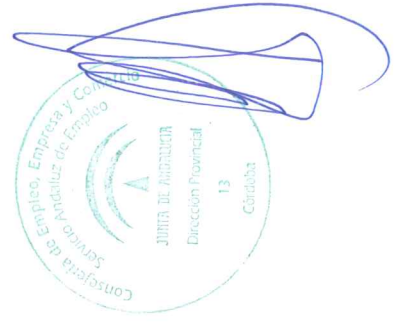
**TERCER PAGO:** 40.160,39 €





**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	NIF	P1400200J	Nº EXPTE.	CO/OCA/0015/2016		
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES		TOTAL UNIDADES				
	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	AGUILAR DE LA FRONTERA					
	DIRECCIÓN	AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)					
	CP	PZ SAN JOSÉ 1					
	ITINERANCIA	14920					
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>					
	COLECTIVO	<input type="checkbox"/>					
	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general		Desde:	Hasta:	Meses:	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Meses:	
	PERSONAL TÉCNICO	2	27/12/2016	26/12/2018	24	0,00	
	TOTAL P. TÉCNICO	2	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERSONAL DE APOYO	0	128.541,56	128.541,56	2	128.541,56	
	TOTAL	2	0,00	0,00	0	0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2	128.541,56	128.541,56	2	128.541,56	0,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERS. TÉCNICO	0	27/12/2016	26/12/2018	24	0,00	0,00
	TIT. PROFESIONAL	0	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	TIT. UNIVERSITARIO	0	128.541,56	128.541,56	2	128.541,56	
	TOTAL	0	0,00	0,00	0	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0	0,00	0,00	0	0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2	128.541,56	128.541,56	2	128.541,56	0,00	
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56	128.541,56	128.541,56	128.541,56	128.541,56	0,00	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS GENERALES	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00	0,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS	147.781,56	147.781,56	147.781,56	147.781,56	147.781,56	147.781,56	
COSTE TOTAL PROYECTO				COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN		
128.541,56				128.541,56	147.781,56		
19.240,00				19.240,00	0,00		
0,00				0,00	0,00		
147.781,56				147.781,56	147.781,56		



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

**NIF:** P1400200J

**DIRECCIÓN:** PZ. SAN JOSÉ 1

**Nº DE EXPEDIENTE:** CO/OCA/0015/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 147.781,56

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 147.781,56

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 147.781,56

**CENTRO GESTOR:** 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	73.890,78 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	36.945,39 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	36.945,39 €

**PRIMER PAGO:** 73.890,78 €

**SEGUNDO PAGO:** 36.945,39 €

**TERCER PAGO:** 36.945,39 €





**ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**

Nº Expte: \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Denominación: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
Domicilio Social: \_\_\_\_\_ N° Censo: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Tlfno.: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de Finalización: \_\_\_\_\_  
Nº Horas Atención Directa: \_\_\_\_\_ Colectivos Atendidos: \_\_\_\_\_

**3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el **Anexo III** de la Resolución**

--

El que suscribe en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del arriba firmante)



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

**ANEXO V. Relación de Gastos del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.**

Nº EXPTE: \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN: \_\_\_\_\_

Nº FACTURA	FECHA GASTO	Nº ASIENTO	DENOMINACIÓN ACREEDOR	CONCEPTO	COSTE		
					DE LA FACTURA	IMPUTADO AL PROYECTO	
					%	IMPORTE	FECHA PAGO

D/Dª \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la (entidad) \_\_\_\_\_  
 CERTIFICA que, en la realización de la acción arriba indicada, se han efectuado los gastos recogidos en este impreso y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta Institución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_